



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 7 de noviembre de 2023, el BANCO DE OCCIDENTE S.A. remitió respuesta relacionada con la medida decretada a través de auto que data del 21 de noviembre de 2018 y que le fue reiterada a través de providencia del 23 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 30 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-2018-00443-00

Interlocutorio: 2413

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
IDENTIFICACIÓN:	860.002.964-4
DEMANDADO:	VÍCTOR ALONSO VARÓN GALINDO
IDENTIFICACIÓN:	18.402.209
AUTO:	ORDENA OFICIAR Y PONER EN CONOCIMIENTO

Se **INCORPORA** y **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta proveniente del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** que milita en PDF 033 del legajo electrónico.

De otro lado, no se vislumbra pronunciamiento por parte del **BANCO AV VILLAS S.A.** sobre lo requerido a través de auto del 23 de octubre de 2023.

En consecuencia, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al **BANCO AV VILLAS S.A.** a fin de acatar lo impartido e informar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto reciban, los resultados de la medida decretada a través de auto del 21 de noviembre de 2018 y comunicada por medio de oficio 2027 de la misma fecha.

En atención a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 593 de la Ley 1564 de 2012, se advierte que, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir a cada destinatario en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Por Secretaría, **LIBRAR** oficio a dichas entidades en la forma prevista en el numeral 10 del referido artículo, acompañado de los documentos enunciados, a las siguientes direcciones electrónicas:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
162 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b7aafeee8571e8f242ad95d74dda944e535f92cd8d38a52606266ed649217b**

Documento generado en 30/11/2023 02:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>